

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
(Request for Information RFI)
CONSULTORÍA INTERNACIONAL**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE PRE
ESTRUCTURACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS BAJO MODALIDAD APP,
EN SECTORES DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS A NIVEL SUBNACIONAL
(Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD-)**



ECUADOR

ABRIL 2021

1 INTRODUCCIÓN

Dentro de los objetivos de la política fiscal de la República del Ecuador consta el financiamiento de bienes y servicios públicos, así como la generación de incentivos para la inversión en los distintos sectores de la economía. En este sentido, desde el año 2015, Ecuador se ha involucrado en el desarrollo y el fomento de las asociaciones público-privadas como un mecanismo adicional de contratación que permita sostener los niveles de inversión pública y el desarrollo de infraestructura, tanto a nivel nacional como subnacional. Parte de este proceso ha contemplado la aprobación de la primera ley para el desarrollo y el fomento de las asociaciones público-privadas, así como los respectivos reglamentos que regulan esta actividad.

Pese a estos cambios, Ecuador todavía se encuentra rezagado frente al resto de países de la región, que cuentan con mayor trayectoria y fortaleza institucional en este aspecto. Prueba de ello son los resultados del Infrascopio del año 2019, que sitúan al país en una posición intermedia, muy por debajo de sus vecinos más cercanos, Perú y Colombia. Además, al momento sólo se ha logrado la concesión de dos puertos bajo la presente modalidad.

Con estos resultados, el Gobierno tiene el propósito de incrementar la participación del sector privado en la economía. Una parte de este proceso es el incremento de la inversión pública bajo la modalidad de APP, para lo cual el Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado la asistencia técnica del BID para fortalecer los procedimientos de gestión fiscal. En desarrollo de su misión, el Banco ha acordado con el Gobierno el apoyo a la implementación del Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública (EC-L1230), cuyos organismos ejecutores son el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).

2 ANTECEDENTES

Con fecha 10 de abril de 2019, el Gobierno de Ecuador suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el contrato de Préstamo BID No. 4670/OC-EC, modificado el 8 de mayo de 2020, por un monto de US\$ 61,665 millones, para contribuir a la financiación y ejecución del “Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública”.

El objetivo general de este Programa es el de incrementar la participación de recursos privados en infraestructura y servicios a nivel nacional y subnacional y sus objetivos específicos están dirigidos a: (i) fortalecer los instrumentos de gestión fiscal de la inversión pública a través de Asociaciones Público-Privadas (APP); (ii) incrementar el monto de inversión estructurada y licitada bajo modalidad de APP; y (iii) incrementar el monto de

inversión pública (IP) estructurada y licitada bajo modalidad APP de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) con participación privada.

Para alcanzar los objetivos indicados el programa comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Creación y fortalecimiento de los instrumentos de gestión fiscal responsable de la IP a través de APP. Se financiará: (i) elaboración e implementación de un modelo para la identificación, jerarquización, cuantificación, asignación y mitigación de riesgos de proyectos APP; (ii) elaboración e implantación de un modelo optimizado de análisis de disponibilidad plurianual de recursos presupuestarios; (iii) elaboración e implementación de lineamientos para la valoración, registro, y gestión de los compromisos firmes y contingentes; (iv) elaboración e implantación de un modelo optimizado de análisis de sostenibilidad fiscal; (v) elaboración e implementación de un modelo de gestión de contratos APP; (vi) desarrollo de un módulo de registro de proyectos APP en el sistema nacional de IP; y (vii) diseño e implantación de un programa de capacitación de funcionarios públicos en temas asociados a la preparación, estructuración y seguimiento de proyectos APP.

Componente 2. Fortalecimiento de instrumentos de estructuración de proyectos de IP bajo modalidad de APP a nivel nacional. Se financiará: (i) el desarrollo de un programa de reciclaje de activos de infraestructura pública, que incluye (a) identificación de activos sujetos al programa; (b) elaboración de Términos de Referencia (TdR) y pliegos de licitación para la estructuración; (c) evaluación de propuestas y adjudicación de contratos; (d) gestión de los procesos de estructuración; y (e) diseño e implementación de un Fondo de Desarrollo de APP (reembolsable) para la estructuración de proyectos APP; y (ii) la preparación y estructuración de tres proyectos APP en sectores prioritarios, que se nutra de los reembolsos del coste de los estudios de estructuración y de los recursos que el gobierno obtenga del programa de reciclaje de activos.

a. Fondo de Desarrollo de APP que financie la elaboración de los estudios de estructuración de proyectos de IP bajo modalidad APP y así desarrollar una cartera de proyectos bancables. El Fondo ofrecerá una fuente sostenible de recursos financieros para la estructuración de proyectos, y se capitalizará mediante el reembolso del licitante ganador o de los ministerios sectoriales en caso de licitación fallida. Hasta que el fondo sea establecido, el programa podrá financiar la estructuración de proyectos APP.

Componente 3. Mejora de la IP de los GAD, con participación privada. Se financiará: (i) la preparación y estructuración técnica, legal y financiera de 12 proyectos APP; (ii) diseño e implementación de un fondo de garantías para la bancabilidad de proyectos APP de los GAD; (iii) provisión de garantías financieras a dos proyectos APP; y (iv) implantación de un plan continuo de fortalecimiento de capacidades técnicas y marco institucional del BDE y GAD.

- a. Fondo de Garantías. Con el objetivo de apoyar el cierre financiero de proyectos APP subnacionales, el programa asistirá la creación y operación de un Fondo de Garantías que avale el crédito contraído por el ente privado con la banca comercial, para la construcción, rehabilitación y gestión de infraestructuras o servicio público mediante APP. Al compartir los riesgos con el sector bancario y con Consultores de capital de riesgo, se pretende rebajar el perfil de riesgo de los proyectos y obtener mejores condiciones crediticias y menores exigencias de rentabilidad esperada sobre el capital invertido para las empresas adjudicatarias, traduciéndose en un menor costo financiero para los GAD.
- b. Existe evidencia empírica que apoya la bondad de estos fondos para superar los problemas que limitan el acceso al crédito por riesgo percibido, tanto en el ámbito de la infraestructura como en las APP. Para asegurar la sostenibilidad del fondo, se incorporará un mecanismo de recuperación contingente de recursos o contragarantía (bien por los GAD, bien por la empresa adjudicataria o Sociedad de Propósito Especial). El fondo será gestionado por un fideicomiso mercantil creado por el BDE, con un manual de procedimientos que detalle su gobernanza y productos. El fondo detallará, en su diseño, las condiciones necesarias para asegurar su liquidez y credibilidad.

2.1 MARCO INSTITUCIONAL

Actualmente, Ecuador cuenta con la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, la cual tiene por objeto establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público-privada y los lineamientos e institucionalidad para su aplicación. Además, crea el Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas, ente encargado de emitir lineamientos y regulaciones relacionadas con el sector. Por otra parte, la aplicación de la Ley está regulada mediante el Decreto Ejecutivo 1190 de fecha 17 de noviembre de 2020, el cual contiene el Reglamento a la Ley de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, que define el proceso y los requerimientos a ser cumplidos por parte de las distintas entidades que desean proponer proyectos mediante la vía de APP.

La Ley de Asociaciones Público-Privadas prevé que la estructuración, ejecución y evaluación de proyectos públicos bajo la presente modalidad, se ajustará, entre otros, a principios y lineamientos relacionados con la Sostenibilidad Fiscal. En este sentido, se deberá considerar la capacidad del Estado para adquirir compromisos financieros firmes o contingentes, que se deriven de la ejecución de los contratos celebrados bajo la modalidad de asociación público-privada, sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas en el largo plazo.

Dentro de estos contratos se debe considerar una adecuada distribución de riesgos que conlleva una identificación y valoración de los riesgos y beneficios durante la vigencia del proyecto, los cuales serán asumidos, transferidos o compartidos por la entidad pública delegante y el gestor privado, de conformidad con lo establecido en el contrato. Por otro lado,

se debe determinar el Valor por Dinero, mediante el cual los proyectos públicos ejecutados bajo la modalidad de asociación público-privada deberán obtener el mejor resultado de la relación precio-calidad, y obtener las condiciones más ventajosas para los usuarios finales de la obra, bien o servicio del que se trate.

En estas iniciativas, la viabilidad comercial del proyecto público deberá ser calculada de manera agregada, contemplando incluso la posibilidad de que excepcionalmente existan subvenciones del Estado, que garantice la cobertura y la inclusión social de la población vulnerable. De igual modo, el Reglamento de Ley de incentivos para Asociaciones Público Privadas prevé que todos los proyectos APP y los contratos APP que de ellos emanen, deberán contener como elementos esenciales mínimos, entre otros, una distribución adecuada de riesgos; la forma de contraprestación establecida al gestor privado, que podrá ser a través de tarifas pagadas por los destinatarios, pagos diferidos del sector público, una combinación de ambas u otras que establece la Ley; el régimen de incentivos y beneficios aprobados por el Comité Interinstitucional; y, la determinación de los aspectos regulatorios sectoriales específicos, que se encuentran sometidos a la garantía de estabilidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley.

En este contexto, Ecuador todavía no posee la capacidad institucional que permita desarrollar por sí solo, desde los GAD, los estudios de pre_estructuración y estructuración de proyectos bajo la modalidad APP, por lo que el Contrato de Préstamo BID No. 4670/OC-EC “Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública” (EC-L1230), considera la provisión de recursos para el financiamiento desde el BDE B.P. a los GAD para que los GAD puedan contratar los estudios que permitan optimizar la prestación de servicios públicos y de infraestructura prioritaria, de competencia de los GAD a nivel Municipal y Provincial.

3 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE PRE ESTRUCTURACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE APP EN SECTORES DE INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS A NIVEL SUBNACIONAL (GAD)

El objeto del presente Requerimiento de Información (Request for Information RFI) es obtener información del mercado que permita plantear de manera más precisa el alcance de los servicios a requerirse los GAD para el desarrollo de estudios de preestructuración y estructuración de proyectos, bajo la modalidad APP, en los sectores de infraestructura y/o servicios de competencia de los GAD (nivel subnacional municipal o provincial).

Cabe recalcar que el presente requerimiento corresponde a una etapa previa no vinculante a los procesos de selección que se iniciará en los próximos meses, en el marco del Contrato de Préstamo “Mejora de la Capacidad Fiscal para la inversión Pública EC-L1230”. Los procesos de selección para dichas consultorías se llevarán a cabo de acuerdo con las Políticas del BID - documento GN-2350-15 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores.

3.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS

Las respuestas obtenidas a través de este Requerimiento de Información (RFI), permitirán robustecer los términos de referencia de los procesos de selección y contratación de los siguientes productos y servicios que forman parte del Componente 3 del mencionado Programa, para el desarrollo integral de proyectos bajo la modalidad APP, a través de servicios de consultoría especializados a desarrollar, para cada uno de los procesos, en las siguientes cuatro fases con las tareas y resultados o productos descritos a continuación:

Fase 1: Identificación y selección/adecuación previa del proyecto (Prefactibilidad) para gestión mediante APP

Esta fase comprende el desarrollo de las acciones que permitan identificar y justificar adecuadamente la selección del proyecto como mejor opción de inversión pública para una necesidad determinada, al tiempo que se realiza un análisis de adecuación temprana a la fórmula de APP, en base a lo cual se apruebe la priorización del proyecto, así como del presupuesto para acometer el estudio y evaluación de la siguiente fase (Fase 2).

La Fase 1 concluirá con la aprobación del proyecto APP por parte de la máxima autoridad administrativa del GAD.

Las tareas a realizar en la Fase I son:

Fase 1 - Tarea 1: Análisis de opciones y selección.

Fase 1 - Tarea 2. Análisis previo de viabilidad económica, preliminar de costos y asequibilidad (grado en que el mismo resulta asumible para las finanzas públicas).

Fase 1 - Tarea 3. Análisis previo de otras viabilidades, riesgos e incertidumbres

Fase 1 Tarea 4: Análisis preliminar APP / adecuación previa

Fase 1 - Tarea 5: Plan de Gestión & Check List

Resultado o Producto de la Fase 1 Preparación y aprobación interna del GAD del informe de prefactibilidad

Fase 2: Evaluación y Preparación del Proyecto (Factibilidad).-

Esta Fase comprende la evaluación y preparación del proyecto APP incluyendo pautas para la evaluación final o completa del proyecto como inversión pública (desarrollo de diseño y requerimientos técnicos, factibilidad técnica, análisis medioambiental, social y de viabilidad económica y legal) y del proyecto como APP, esencialmente con los distintos análisis financieros (estructuración del proyecto y factibilidad comercial, Valor por Dinero/comparador público privado, Asequibilidad). Además cubre las tareas de diligencia debida y análisis de riesgos y la necesidad de avanzar en actividades preparatorias (que podrán tener continuación en la Fase 3).

- Fase 2 - tarea 1: Desarrollo del diseño y los requerimientos técnicos del proyecto
- Fase 2 – tarea 2: Análisis de riesgos (espectro amplio)
- Fase 2 – tarea 3: Trabajo preparatorio y debida diligencia
- Fase 2 – tarea 4: Definición de la estructura APP, construcción del Plan de negocio APP y realización de análisis de viabilidad comercial o financiera
- Fase 2 – tarea 5: Análisis de Asequibilidad y análisis de sostenibilidad / impacto fiscal
- Fase 2 – tarea 6: Estudio del Comparador Público Privado / Análisis de Valor por Dinero (VpD)
- Fase 2 – tarea 7: Análisis económico / Análisis Coste Beneficio (ACB)
- Fase 2 – tarea 8: Estrategia de contratación/licitación y planificación a futuro (incluyendo la verificación de grado de preparación)
- Fase 2 – tarea 9: Elaboración de índice de elegibilidad y otros informes según guía del comité APP (aplicable sólo en caso de proyecto con incentivos fiscales)

Resultados o Producto de la Fase 2: Aprobación interna del GAD, Compendio de documentación [y preparación de solicitud al Comité APP y tramitación de la aprobación del proyecto por parte del Comité en el caso que el proyecto requiera incentivos tributarios]

Fase 3: Estructuración Final y redacción de contrato y pliego de licitación

Esta Fase comprende el diseño último del contrato, previo ajuste final de la estructura y la redacción de las bases de licitación. Las tareas a desarrollar son:

- Fase 3 - tarea 1: Sondeo, promoción y comunicación sobre el proyecto.
- Fase 3 - tarea 2: Ajustes al plan de negocio y la definición del importe de límite de pago
- Fase 3 - tarea 3: Finalización de la debida diligencia y revisión de otras evaluaciones de ser necesario
- Fase 3 - tarea 4: Definición y redacción de las bases técnicas y económicas. Finalización de los términos comerciales, redacción del contrato de APP.
- Fase 3 - tarea 5: Redacción de la Solicitud de Calificación y de la Solicitud de Propuesta (pliego de bases administrativas).
- Fase 3 - tarea 6: Diseño de la función de gestión del contrato y su gobernanza. Manual Operativo para gestión del contrato adaptado para el seguimiento, control y monitoreo del proyecto APP una vez que esté en ejecución.
- Fase 3 - tarea 7: Actualización del plan de gestión de la licitación y desarrollo del manual de evaluación de ofertas

Resultados o Productos de la fase 3: Empaquetar documentos de licitación y solicitar confirmación para el lanzamiento. Emisión de la resolución por parte del Concejo.

Fase 4: Gestión de la licitación /ejecución de la transacción.

Esta fase comprende el acompañamiento al GAD en la gestión del proceso de licitación hasta la evaluación de ofertas, adjudicación y firma del contrato, momento a partir del cual la gestión del ciclo APP será la gestión del contrato durante su vida del proyecto. Las tareas a desarrollar son:

- Fase 4 - tarea 1: Gestión para el lanzamiento de la licitación del proyecto y promoción
- Fase 4 - tarea 2: Interacción con los proponentes potenciales para asegurarse la comprensión de los requisitos de la autoridad y responder las consultas planteadas por los proponentes
- Fase 4 - tarea 3: Gestión, asesoramiento y apoyo en la Calificación (o pre-selección en procesos de listas cortas o restringidas)
- Fase 4 - tarea 4: Gestión, asesoramiento y apoyo para Evaluar, negociar (en su caso) y seleccionar la mejor opción.
- Fase 4 - tarea 5: Gestión, asesoramiento y apoyo para la Adjudicación del Contrato APP
- Fase 4 - tarea 6: Gestión, asesoramiento y apoyo para que se cumplan a Satisfacción las condiciones precedentes y suscripción del contrato.

Resultados o productos de la Fase 4. La autoridad contratante ha completado el proceso de licitación y ha celebrado un contrato de APP que debe proporcionar un marco claro y sólido en virtud del cual el socio privado entregará la infraestructura y los servicios pertinentes

3.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación se llevarán a cabo bajo las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID”, conforme al siguiente cronograma referencial:

Actividad	Responsable	Plazos Estimados
Publicación RFI en UNDB United Nations Development Business – Web BDE B.P.	BDE	19-abr-21
Recepción de información (producto de este aviso)	BDE	45 días
Definición de los términos de referencia	BDE - BID	90 días
Invitación a presentar expresiones de interés para conformar la lista corta,	GAD - BDE- BID	30 días
Recepción de información, Solicitud de Propuestas (SDP) y conformación Lista Corta	GAD - BDE- BID	90 días
Invitación a la lista corta para presentar propuestas,	GAD - BDE- BID	60 días

Evaluación de propuestas, Adjudicación y firma del contrato	GAD - BDE- BID	60 días
Ejecución del contrato	GAD – FIRMA CONSULTORA - BDE	180 días

4 REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A PROVEER POR LA FIRMA CONSULTORA

En relación con el alcance planteado, se solicita a las firmas consultoras se sirvan enviar la información y responder las preguntas planteadas en el presente numeral hasta el día **03 de junio de 2021**.

El envío de este Requerimiento de Información (RFI) deberá efectuarse vía correo electrónico, a la dirección AsociacionesPublicoPrivadas@bde.fin.ec; adjuntando el respectivo documento en PDF.

De existir preguntas por parte de las firmas consultoras interesadas en enviar la información, por favor remitirlas a los mismos correos antes mencionados hasta veinte (20) días antes de la fecha indicada en el primer párrafo.

Las respuestas a las preguntas que formulen los interesados serán publicadas en las páginas de la UNDB y del BDE B.P. hasta cinco (5) días antes de la fecha indicada en el primer párrafo.

4.1 EXPERIENCIA

1. La Firma Consultora deberá enviar la siguiente información que avale su experiencia en:

Estudios de pre estructuración y estructuración para proyectos bajo la modalidad APP en sectores de infraestructura y/o servicios, con valor de la consultoría mayor o igual a USD \$300.000 a partir del año 2000, con la siguiente descripción:

- Sector:
- País:
- Fuente de financiamiento
- Año y plazo de ejecución:
- Entidad Contratante
- Nombre del Proyecto:
- Objeto de la consultoría:
- Valor de la consultoría:
- Valor del proyecto:

2. Indique, por favor, si su compañía implementaría los servicios de consultoría para el desarrollo de los estudios señalados, a través de la Casa Matriz o de una subsidiaria o filial del grupo empresarial.
3. Sírvase indicar si su compañía posee representantes, subsidiarias o filiales en Latinoamérica.

Indique, por favor, algún otro elemento que considere relevante en relación a la experiencia de la firma como Consultor, número de empleados, ingresos anuales, estructura organizacional de la empresa.

4.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Se solicita que la Firma Consultora, con base a lo indicado en el numeral 3.1, detalle sus consideraciones respecto a:

1. Recomendaciones sobre el alcance, los productos y entregables estipulados en el presente documento, considerando que cada una de las tareas podría constituir un entregable.
2. Factores clave para que el servicio de consultoría cumpla con los objetivos planteados. De ser el caso, indicar una breve descripción.

4.3 PERSONAL CLAVE Y PERFIL PROFESIONAL

Se solicita que la Firma Consultora con base a lo indicado en el numeral 3.1 detalle sus recomendaciones respecto a:

La experiencia general y específica de los perfiles profesionales potencialmente requeridos para el desarrollo de la consultoría, en especial para los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos.

4.4 COSTOS

Se solicita que la Firma Consultora con base a lo indicado en el numeral 3.1 y su experiencia, detalle sus consideraciones respecto a:

Propuesta del costo total estimado de los servicios de consultoría en un proyecto-tipo bajo la modalidad APP a contratar por un GAD, con la firma consultora interesada, para prestar los servicios definidos en el numeral 3, por fase y por entregable, considerando los siguientes parámetros referenciales:

Proyectos de Infraestructura y servicios con inversión inicial entre:

- USD 10 millones y USD 25 millones
- USD 25 millones y USD 50 millones
- USD 51 y USD 100 Millones
- Mas de USD 100 millones

En caso de que los costos sean variables en función de factores tales como: la naturaleza del proyecto (por ej. Equipamiento, riego, transporte,) o de otros parámetros (por ejemplo, el monto total de la inversión en capital, trámites de beneficios fiscales ante el Comité APP, u otros), por favor indicar cuáles serían esos factores o parámetros y cómo afectarían al costo de los servicios de consultoría.

La estimación de costo solicitamos se presente considerando la modalidad de Horas-Hombre por fase y por entregable ó como % del CAPEX del proyecto o una combinación de las dos modalidades.

4.5 PLAZO DEL SERVICIO REQUERIDO

Se solicita que la Firma Consultora con base a lo indicado en el numeral 3.1 detalle sus consideraciones respecto a:

Cronograma referencial para el desarrollo de una consultoría típica a contratar por un GAD en uno de los proyectos financiables mediante APP, por fase y por entregable.

En caso de que los cronogramas sean variables en función de factores tales como: la naturaleza del proyecto (por ej. Infraestructura y servicios vs. Solo servicios) o de otros parámetros (por ejemplo, el monto total de la inversión en capital, trámites de beneficios fiscales ante el Comité APP, u otros), por favor indicar cuáles serían esos factores o parámetros y cómo afectarían cronograma de los servicios de consultoría.

Como referencia para las firmas consultoras, a continuación se muestra en el Cuadro N°. 1 la consolidación de fases, tareas y productos para el desarrollo de los estudios, a fin de que se facilite la presentación de la información solicitada en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del presente

RFI; y, en el Cuadro N°2 se sintetiza las competencias de los gobiernos provinciales y municipales, según lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Cuadro N°. 1: Fases, Tareas y Productos estimados a desarrollar

FASE	TAREA	
Fase 1	Fase 1 - Tarea 1: Análisis de opciones y selección.	
	Fase 1 - Tarea 2. Análisis previo de viabilidad económica, preliminar de costos y asequibilidad.	
	Fase 1 - Tarea 3. Análisis previo de otras viabilidades, riesgos e incertidumbres.	
	Fase 1 Tarea 4: Análisis preliminar APP / adecuación previa	
	Fase 1 - Tarea 5: Plan de Gestión & Checklist	
	Resultado de la Fase 1 Preparación y aprobación interna del GAD del informe de prefactibilidad	
FASE 2	Fase 2 - tarea 1: Desarrollo del diseño y los requerimientos técnicos del proyecto	
	Fase 2 – tarea 2: Análisis de riesgos (espectro amplio)	
	Fase 2 – tarea 3: Trabajo preparatorio y debida diligencia	
	Fase 2 – tarea 4: Definición de la estructura APP, construcción del Plan de negocio APP y realización de análisis de viabilidad comercial o financiera	
	Fase 2 – tarea 5: Análisis de Asequibilidad y análisis de sostenibilidad / impacto fiscal	
	Fase 2 – tarea 6: Estudio del Comparador Público Privado ²³ / Análisis de Valor por Dinero (VpD)	
	Fase 2 – tarea 7: Análisis económico / Análisis Coste Beneficio (ACB)	
	Fase 2 – tarea 8: Estrategia de contratación/licitación y planificación a futuro (incluyendo la verificación de grado de preparación)	
	Fase 2 – tarea 9: Elaboración de índice de elegibilidad y otros informes según guía del comité APP (aplicable sólo en caso de proyecto con incentivos fiscales)	
	Resultados de la Fase 2: Aprobación interna del GAD, Compendio de documentación [y preparación de solicitud al Comité APP y tramitación de la aprobación del proyecto por parte de este]	
FASE 3	Fase 3 - tarea 1: Sondeo, promoción y comunicación sobre el proyecto.	
	Fase 3 - tarea 2: Ajustes al plan de negocio y la definición del importe de límite de pago	

	Fase 3 - tarea 3: Finalización de la debida diligencia y revisión de otras evaluaciones de ser necesario	
	Fase 3 - tarea 4: Definición y redacción de las bases técnicas y económicas. Finalización de los términos comerciales, redacción del contrato de APP.	
	Fase 3 - tarea 5: Redacción de la Solicitud de Calificación y de la Solicitud de Propuesta (pliego de bases administrativas).	
	Fase 3 - tarea 6: Diseño de la función de gestión del contrato y su gobernanza. Manual Operativo para gestión del contrato adaptado para el seguimiento, control y monitoreo del proyecto APP una vez que esté en ejecución.	
	Fase 3 - tarea 7: Actualización del plan de gestión de la licitación y desarrollo del manual de evaluación de ofertas	
	Resultados de la fase 3: Empaquetar documentos de licitación y solicitar confirmación para el lanzamiento. Emisión de la resolución por parte del Concejo.	
FASE 4	Fase 4 - tarea 1: Gestión para el lanzamiento de la licitación del proyecto y promoción	
	Fase 4 - tarea 2: Interacción con los proponentes potenciales para asegurarse la comprensión de los requisitos de la autoridad y responder las consultas planteadas por los proponentes	
	Fase 4 - tarea 3: Gestión, asesoramiento y apoyo en la Calificación (o pre-selección en procesos de lista corta o restringidos)	
	Fase 4 - tarea 4: Gestión, asesoramiento y apoyo para Evaluar, negociar (en su caso) y seleccionar la mejor opción.	
	Fase 4 - tarea 5: Gestión, asesoramiento y apoyo para la Adjudicación del Contrato APP	
	Fase 4 - tarea 6: Gestión, asesoramiento y apoyo para que se cumplan a Satisfacción las condiciones precedentes y suscripción del contrato.	
	Resultados de la Fase 4. La autoridad contratante ha completado el proceso de licitación y ha celebrado un contrato de APP que debe proporcionar un marco claro y sólido en virtud del cual el socio privado entregará la infraestructura y los servicios pertinentes	

Cuadro N°2 Competencias de los Gobiernos Provinciales y Municipales según lo determinado en la Constitución de la República del ECUADOR.

GOBIERNOS PROVINCIALES	GOBIERNOS MUNICIPALES
CONSTITUCION DEL ECUADOR	
<p>Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PLANIFICAR EL DESARROLLO PROVINCIAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, CANTONAL Y PARROQUIAL. 2. PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS. 3. EJECUTAR, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO REGIONAL, OBRAS EN CUENCAS Y MICRO CUENCAS. 4. LA GESTIÓN AMBIENTAL PROVINCIAL. 5. PLANIFICAR, CONSTRUIR, OPERAR Y MANTENER SISTEMAS DE RIEGO. 6. FOMENTAR LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA. 7. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PROVINCIALES. 	<p>Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PLANIFICAR EL DESARROLLO CANTONAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE MANERA ARTICULADA CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL Y PARROQUIAL, CON EL FIN DE REGULAR EL USO Y LA OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y RURAL. 2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN. 3. PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA VIALIDAD URBANA. 4. PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y AQUELLOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. 5. CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR MEDIANTE ORDENANZAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS. 6. PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE PÚBLICO DENTRO DE SU TERRITORIO CANTONAL.

8. GESTIONAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS.

7. PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOS EQUIPAMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, DE ACUERDO CON LA LEY.

8. PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN Y CONSTRUIR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTOS FINES.

9. FORMAR Y ADMINISTRAR LOS CATASTROS INMOBILIARIOS URBANOS Y RURALES.

10. DELIMITAR, REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR EL USO DE LAS PLAYAS DE MAR, RIBERAS Y LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY.

11. PRESERVAR Y GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO DE LAS PERSONAS AL USO DE LAS PLAYAS DE MAR, RIBERAS DE RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS.

12. REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS, PLAYAS DE MAR Y CANTERAS.

13. GESTIONAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

14. GESTIONAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS.

